



PROVINCIA DE RIO NEGRO

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

LEGISLATURA

REUNION X- SESION ESPECIAL

2 de julio de 1998

27º PERIODO LEGISLATIVO

PRESIDENCIA: *Del vicegobernador de la provincia, ingeniero Bautista MENDIOROZ.*

SECRETARIOS: *Don Roberto Luis RULLI y Ing. Ricardo Alberto DEL BARRIO.*

Nomina de legisladores

ABACA, Raúl Alberto
ACCATINO, Juan Manuel
AGOSTINO, Daniel Fernando
BARROS, Roberto
BENITEZ GUITIERREZ, Lucio
CHIRONI, Eduardo
CHIUCHARELLI, Eduardo
DALTO, Rubén Omar
DIAZ, Oscar Eduardo
FALCO, Luis Alberto
GROSVALD, Guillermo José
HERNALZ, Carlos Oscar
HERNANDEZ, Cinthya Gabriela
ISIDORI, Amanda Mercedes
JAÑEZ, Silvia Cristina
LARREGUY, Carlos Alberto
LASSALLE, Alfredo Omar
LAZZERI, Pedro Iván
LENCINA, Alfonso Raúl
LOIZZO, Juan
MARCERO, Nidia Viviana
MASSACCESI, Olga Ena
MAYO, Marta Ester

MEDINA, Víctor Hugo
MEDVEDEV, Roberto Jorge
MILESI, Marta Silvia
MON, Raúl Hernán
MONTECINO, Juan Carlos
MUÑOZ, Juan Manuel
MUÑOZ, Víctor Hugo
NERVI DE BELLOSO, Nilda
PALOMAR, Mariano Ramón
PASCUAL, Jorge Raúl
PENROZ, Ángela María
REMON, Mariano Alfredo
RODRIGO, Esteban Joaquín
SANCHEZ, Carlos Antonio
SEVERINO DE COSTA, María

Ausentes:

BOLONCI, Juan
DIEZ, Digno
GARCIA, Carlota
PINAZO, Alcides
ZUÑIGA, Ovidio Octavio

1 - APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los dos días del mes de julio del año mil novecientos noventa y ocho, siendo las 9 y 53 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Con la presencia de treinta y ocho señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el izamiento de la bandera; se invita al señor legislador Oscar Díaz a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

3 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

SR. LARREGUY - Señor presidente: Solicito se justifique la ausencia de los señores legisladores Alcides Pinazo, Juan Bolonci y Carlota García por razones particulares, del legislador Digno Diez por razones de salud y del señor Ovidio Zúñiga por razones políticas, encontrándose en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se van a votar los pedidos de licencia solicitados. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

4 - CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 638/98 de esta presidencia convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Rulli) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Comenzamos con el tratamiento del **expediente número 314/98, Decreto-ley número 1/98**, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer la segunda emisión de los Certificados de Deuda Pública Rionegrina RIO **"Clase 1"**, creados por decreto-ley número 4/97 (ley número 3140), ampliando plazo y monto, a efectos del pago del sueldo anual complementario correspondiente a los años 1997 y 1998. Autor: Poder Ejecutivo.

El presente expediente cuenta con Acuerdo General de Ministros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración el expediente número 314/98.

Tiene la palabra el señor legislador Rodrigo.

SR. RODRIGO - Señor presidente: Nuestro bloque va a votar la ratificación del decreto de naturaleza legislativa, enviado por el Poder Ejecutivo, que lleva el número 1/98, por el cual reforma la ley número 3140 que, como se recordará, es una ley votada por esta Legislatura el año pasado; también fue ratificatoria de un decreto de naturaleza legislativa, el número 4/97 y por esta ley se autorizaba al Poder Ejecutivo a emitir certificados de la deuda pública rionegrina con destino a cancelar deudas, fundamentalmente de carácter salarial, pero también deudas por juicios en ejecución contencioso administrativo, etcétera.

La ley hacía una clasificación de estos certificados de deuda, estaban los conocidos RIO I, que son certificados de la deuda pública rionegrina clase 1, destinados exclusivamente al pago de salarios pendientes, ya sea en concepto de sueldo anual complementario u otros porque de los 120 millones se autorizaron 60 millones, que fueron emitidos en su totalidad; hoy están parcialmente amortizados, aunque la mayor parte de estos certificados no quedaron en manos de los trabajadores sino que los negociaron en el mercado financiero, atraídos por la alta cotización que tenían y fruto de una credibilidad con respecto a la deuda consolidada que el gobierno ha honrado en tiempo y en forma, muy distinto de lo que pasó cuando esto no sucedía con los certificados CEDERN.

Bueno, quedó dicho que el monto autorizado era 60 millones pero el total era de 120 millones; los 60 millones a emitir de los RIO II, los certificados de deuda clase II, estaban destinados exclusivamente a la deuda por juicios ordinarios, contencioso-administrativos, expropiaciones, costas judiciales, etcétera. Se decía que de estos sesenta millones, y es real, fueron emitidos nada más que 20 millones, significa que queda un saldo a emitir de 40 millones de pesos -que había algún criterio de que el gobierno echara mano a esta autorización para pagar los aguinaldos adeudados- lo que pasa es que hay un impedimento legal, estos están exclusivamente para los objetivos que marcamos recién y no para deudas salariales y es por eso que venimos a tratar esta autorización de una segunda emisión de los certificados de la deuda clase 1, con el único fin de pagar el saldo del sueldo anual complementario del año pasado, diciembre de 1997, para pagar el sueldo anual complementario que venció hace un par de días y también abonar en forma conjunta el aguinaldo que vencerá en diciembre de 1998, o sea de este año y por supuesto el que venció el 30 de junio, o sea, hace dos días.

Bueno, quedó dicho, señor presidente, no estamos de acuerdo nosotros porque hemos coincidido con el Poder Ejecutivo en este medio alternativo de pago a los trabajadores frente a la imposibilidad de hacerlo en dinero en efectivo, por lo menos en el mismo tiempo en que esto se va a concretar, que será el próximo mes y estamos de acuerdo con el Poder Ejecutivo porque de esta manera está siguiendo con coherencia una política fiscal donde mantiene los flujos de fondo compatibles con los ingresos reales, o sea, únicamente se egresan los recursos con que se cuenta. Pero por sobre todas las cosas, señor presidente, hemos coincidido con el tratamiento que le ha dado el Poder Ejecutivo, que lo ha hecho en un marco de consenso con los trabajadores del Estado; fue una propuesta sí del Poder Ejecutivo, le dijo a los trabajadores del Estado que como tenía pendiente un aguinaldo, o parte de un aguinaldo, estábamos a dos meses de que venciera el que venció hace dos días, le propuso hacerlo a través de estos certificados y hacer el esfuerzo o la gestión para que tengan un precio indicador en el mercado. Los trabajadores, con buen criterio, le dijeron, bueno, el que está por vencer ahora está en término pero el que venció hace seis meses tiene seis meses de atraso, por qué no traemos el que todavía le faltan seis meses, en una forma de compensación, a esta fecha y se pagan en conjunto los tres sueldos anuales complementarios, tal como se piensa hacer una vez votada esta ley?. Y hemos coincidido también, en parte, con la oposición, porque cuando estuvo en tratamiento el proyecto que después fue sancionado por un decreto de naturaleza legislativa, legisladores de la oposición dieron un dictamen que coincidía en algunos puntos, por ejemplo, que se pague en forma conjunta, que se utilice este medio alternativo y se coincidió en la fecha de corte. Otros legisladores de la oposición rechazaron lisa y llanamente, tanto la propuesta del oficialismo como la de sus propios compañeros. De todas maneras, es justo decirlo, el dictamen en minoría tenía un espíritu altruista, positivo; de alguna manera este decreto de naturaleza legislativa ha tomado también algunas de las inquietudes de la oposición y ha tenido algún mejor resultado del que habíamos dictaminado originalmente y posiblemente en la sesión se hubiera modificado, pero fue frustrada.

En definitiva, señor presidente, lo que estamos ratificando hoy es un decreto-ley, conocido así popularmente, que autoriza, esto en resumen, a emitir una segunda serie de certificados de la deuda rionegrina clase I; modificamos la fecha de corte de la ley 3140 llevándolo al 28 de febrero de 1999; el monto de esta segunda serie autorizado es hasta 26 millones de pesos; la fecha de emisión ahora es el 30 de mayo; la tasa de interés es distinta de la que establecía la ley 3140 y distinta a la propuesta que había analizado esta Legislatura en las comisiones, que supera el 10 por ciento de interés anual, con el fin de hacerlo más atractivo en el mercado financiero que lo va a impulsar a tener un valor original de alrededor del 80 por ciento; el plazo es de 36 meses; la capitalización es mensual; son transferibles; la garantía es la recaudación provincial, en realidad debería ser... podría sufrir alguna modificación,...

no, no puede sufrir modificaciones porque recaudación provincial es toda la que se hace acá, la que hace la Nación por mandato de las provincias, lo que específicamente está diciendo y esto con el objeto de que se tome el espíritu, es que se trata de los recursos que recauda directamente la Dirección General de Rentas. Como quedó dicho -y en esto habíamos coincidido con la oposición- es que se autoriza el pago en conjunto de los aguinaldos, el saldo de los aguinaldos del 97 y los dos medio aguinaldos de 1998.

Bueno, nos disponemos a escuchar a los legisladores de la oposición. Lamentablemente como pretendimos hacerlo la vez anterior, que seguramente iban a hacer distintas propuestas y nuestro bloque tenía vocación para hacer las modificaciones que podíamos compartir, hoy se trata de una sesión especial para un tema especial que la Constitución no permite ningún tipo de reforma, así que si hay una propuesta en esta oportunidad, no vamos a poder satisfacer. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Remón.

SR. REMON - Señor presidente: Este tema, como bien dijo el legislador Rodrigo, ya fue puesto a consideración de esta Legislatura por el expediente número 229/98, al cual, como también expresó el legislador Rodrigo, nuestro bloque le propuso modificaciones que en lo medular no fueron aceptadas y eso fue lo que motivó el retiro del recinto de legisladores de esta bancada y la suspensión de la sesión por falta de quórum.

En este nuevo proyecto que, como también ha sido dicho es un decreto de naturaleza legislativa, el 1/98, tiene diferencias -como también fue planteado por el legislador Rodrigo- con el anterior y las modificaciones son dos. La primera eleva la tasa de interés de los certificados de deuda del 3.52 por ciento anual al 10.5 por ciento anual, a los efectos de hacer más atractiva la propuesta para los tenedores primarios o a los futuros inversores y se cambia la garantía como también fue expresado, que antes era la recaudación diaria a Rentas Generales y en este se acota a los impuestos provinciales. Pero más allá de las modificaciones mencionadas nos encontramos con el mismo problema que en el proyecto anterior, es decir, se pretende pagar salarios, el 50 por ciento del aguinaldo 1997, más los aguinaldos 1998, con un bono a 36 meses, con 12 meses de gracia y con una tasa de cambio o de corte que anteriormente se presumía en el 70 por ciento y ahora se está hablando que sería del 80 por ciento. Ahora bien, creo conveniente comparar las dos propuestas para ver la razón de este cambio o aumento en la tasa de corte.

En el expediente 229/98 tenemos, comparado con el decreto ley 1/98 que es el que estamos tratando, el monto de emisión es el mismo, 26 millones, la fecha de emisión es la misma, 30 de mayo de 1998, la duración en meses es la misma, 36 meses, los meses de gracia son los mismos, 12 meses y los meses de amortización 24. La tasa de interés -como dijimos- es lo que cambia, del 3.52 pasamos al 10.50, hay una diferencia en más del 6.98 por ciento; la tasa de corte -se ha hablado también- que sería del 80 por ciento en lugar de 70 por ciento, el valor final que estaría pagando la provincia sería con el actual decreto de 32.022.431 contra 27.917.548 pesos que hubiéramos pagado con el decreto 229/98. La ganancia bruta del agente financiero o el inversor, con el expediente 229 hubiera sido de 9.717.548 pesos contra 11.222.431 pesos.

Ahora bien, cuál es la conclusión de esto?, que la tasa de ganancia para el período entre los dos decretos es prácticamente la misma. En el 229/98 la tasa de ganancia sería del 53.39 por ciento, con una tasa anual del 15.33 por ciento y en el 1/98, que es el que estamos tratando, la tasa de ganancia sería del 53.95 por ciento, prácticamente igual, con una tasa anual del 15.47 por ciento.

Que significa esto?, si observamos lo que acabo de decir vemos que el incremento de la tasa de corte está sostenida directamente por el aumento de la tasa de interés del bono; observamos que para las dos propuestas la tasa de ganancia bruta del período se ubica, como bien dije recién, entre el 53.39 por ciento y el 53.95 por ciento, esto tomado de punta a punta, con base en la fecha de emisión, pero si tomamos en cuenta que la fecha de emisión es el 30 de mayo habría, evidentemente, una ganancia extra de intereses que van alrededor de los dos meses y medio porque se está hablando que esto se efectivizaría a partir del mes de agosto.

Nosotros decimos que una utilidad bruta del 53.95 por ciento, prácticamente el 54 por ciento, para el inversor o agente financiero que tome a su cargo el descuento de los bonos, es alta. A nuestro criterio entendemos como una rentabilidad razonable, el 40 por ciento, no hay una razón que nos diga que el negocio para el inversor financiero tiene que ser tan brillante, 53 por ciento para 3 años. Si nosotros tomamos como una rentabilidad razonable el 40 por ciento, llegaríamos a la conclusión que los trabajadores estatales, en lugar del 80 por ciento, podrían estar recibiendo el 88 por ciento del valor del bono.

La tasa anual que tendría el inversor privado sería en ese caso del 11.87 por ciento, reitero que la rentabilidad o el dinero en efectivo que efectivamente perciban los empleados públicos sería de un 8 por ciento mayor, no del 80 por ciento.

Ahora bien, qué es lo que decimos nosotros?, si recordamos la cifra que yo di al principio que con el decreto que estamos tratando, el 1/98, la provincia de Río Negro estaría pagando 32.022.431 pesos al final, nosotros queremos demostrar en esta sesión que si la provincia de Río Negro toma un crédito en las mismas condiciones, con los mismos meses de gracia, con idéntica amortización, estaría pagando prácticamente el mismo importe y los empleados públicos podrían percibir el 100 por ciento de sus acreencias.

Voy a intentar demostrarlo, presidente, comparando -y luego le puedo acercar esta tabla para que quede claro en la versión taquigráfica- una operación con la otra.

En el decreto 1/98, fecha de emisión 30-5-98, garantía tributos provinciales, tasa de interés anual 10.5 por ciento, capitalización mensual, duración 36 meses, amortización a partir del mes trece, tasa efectiva mensual punto 875 por ciento, tasa efectiva anual 11.020 por ciento.

En el período de capitalización del mes uno al mes doce, estaríamos pagando solamente intereses y arrancamos pagando 227.500 pesos el 30-06-98, vale decir mañana, prácticamente, y terminaríamos pagando de intereses al 30-05-99 la suma de 250.380 pesos. En total, durante este primer año -como tenemos doce meses de gracia no amortizamos capital- vamos a pagar en concepto de intereses 2.865.290 pesos.

A partir del mes trece, vale decir el 30-06-99, comenzamos a amortizar capital y vamos a pagar 24 cuotas de capital de 1.202.720 pesos cada una; esta cifra multiplicada por 24, -son las 24 cuotas de amortización de capital, a lo que tenemos que sumarle los 2.865.290 pesos de intereses que ya hemos pagado- asciende a la suma de 28.865.290. De intereses pagaríamos 3.157.141 pesos, lo que nos da en total la cifra a la que me refería, de 32.022.431 pesos como amortización y erogación total de esta provincia en concepto de pago de los bonos emitidos por este decreto-ley 1/98.

Si nosotros vemos el desarrollo de un préstamo con las mismas condiciones de pago, -como decía recién- con una tasa de 10.3/8 por ciento, que según fuentes del Ejecutivo provincial es la tasa a la que la provincia de Río Negro está accediendo a dinero en el mercado financiero nacional, vamos a llegar a alguna conclusión interesante; entonces, si tomamos un préstamo por 26 millones de pesos con una tasa de interés nominal anual del 10.3/8 y una tasa efectiva mensual de punto 85274 por ciento con 12 meses de gracia, con pago de intereses, con pago del IVA sobre los intereses porque los intereses del bono no pagan IVA pero los intereses de un crédito sí, y con 24 cuotas consecutivas, el desarrollo de ese crédito sería de la siguiente manera: tomando los 26 millones de pesos el 15-07-98, -un crédito que podíamos comenzar a gestionar ahora para que se efectivice el 15 de este mes, por 26 millones- estaríamos amortizando intereses durante los primeros 12 meses, 12 cuotas de 224.792 pesos más el IVA correspondiente a esos intereses, que serían de 47.206 pesos mensuales, lo que daría una cuota total mensual durante los primeros 12 meses que amortizamos intereses más IVA sin capital de 271.998 pesos. A partir del mes trece, que sería teóricamente y tentativamente el 15-08-99, comenzaríamos a amortizar cuotas de capital. El capital sería: 24 cuotas de 1.083.336, lo que multiplicado por 24 nos da los 26 millones de pesos, con más 5.507.000 pesos de intereses, más 1.156.553 pesos de IVA sobre esos intereses, lo que nos da una suma total de 32.663.949 pesos. Si recordamos la cifra que di recién de 32.022.431 pesos, deducimos que la diferencia entre pagar con bonos o contraer un crédito y pagar en efectivo y al 100 por 100 la segunda cuota del aguinaldo '97 y todo el aguinaldo del '98 devengado, no supera la diferencia los 640 mil pesos aproximadamente, por lo tanto, en el nivel del dinero que estamos hablando, esta diferencia es insignificante y lograríamos -reitero- pagar al 100 por 100 los aguinaldos adeudados y el que devengará el 30 de diciembre de 1998 y evitaríamos el enriquecimiento de sectores especulativos financieros a costa de esos salarios y obviamente de la debilidad financiera de los agentes públicos, porque justo es decirlo, nosotros estamos suponiendo que todo empleado público de la provincia de Río Negro, cuando se levanten las ventanillas para cambiar el bono, va a ir al día siguiente a cambiarlos, nadie va a retenerlos para hacer una ecuación o especulación financiera y guardarlos hasta dentro de tres años;

las necesidades que están pasando los empleados públicos de la provincia va a hacer que evidentemente los vayan a cambiar de inmediato, con lo cual -reitero- el negocio va a ser simplemente para el agente financiero que tome a su cargo el descuento de estos bonos. Es por este motivo que este bloque va a rechazar el expediente en cuestión y a votar negativamente en el momento que tenga que hacerlo. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Jáñez.

SRA. JAÑEZ - Señor presidente: Previo a entrar en consideración con respecto al decreto de naturaleza legislativa cuyo tratamiento estamos realizando, es necesario hacer algunas consideraciones de orden institucional que nos preocupan y lo queremos dejar sentado en esta Cámara.

En varias oportunidades hemos planteado nuestra preocupación con respecto a un modus operandi que viene desarrollándose por parte del Poder Ejecutivo y que implica un cuasi desconocimiento del funcionamiento y del poder fundamentalmente, el rol fundamental que tiene el Poder Legislativo en la vida democrática y que ha elegido nuestro país para que nos gobierne. Hablábamos en la sesión pasada de la división de poderes, hablábamos de la forma republicana, hablábamos de la importancia del juego de los tres poderes para consolidar esta forma que hemos elegido de gobierno.

En estos últimos días vuelve a preocuparnos el rol que se le asigna al Parlamento rionegrino de parte, fundamentalmente, del Poder Ejecutivo de la provincia. Digo esto, señor presidente, porque este decreto de naturaleza legislativa no tenía intención el Poder Ejecutivo de la provincia de someterlo a la consideración de la Legislatura en los términos que marca la Constitución, se cumplieron, por supuesto, con los ritos que marca el artículo 181, inciso 6 de la Constitución, en oportunidad de darle ingreso, pero sin ningún ánimo de que fuese tratado en este recinto.

Estamos tratando -y me alegro que podamos producir el debate en nuestro ámbito- este decreto de naturaleza legislativa, no por un respeto al rol de los distintos poderes del Estado sino por imposición de un banco, por imposición de la Comisión de Valores que exige que vaya una ley producida por la Legislatura de la provincia y no mero decreto del Poder Ejecutivo.

Dicho esto, escuchaba con atención al miembro informante cuando planteaba cual era la intención por parte del gobierno de la provincia, al emitir este bono y presumo que también será la misma intención la que ha tenido el gobierno de la provincia, el Poder Ejecutivo, con las distintas medidas que ha ido tomando a lo largo de los años, que han afectado fundamentalmente a todos los empleados del Estado con la incidencia social que esto ha significado. No pongo en tela de juicio las buenas intenciones que pueda tener el Poder Ejecutivo de la provincia con la toma de todas estas medidas y digo también que los actos de gobierno, señor presidente, no se miden por las intenciones o por los buenos propósitos que puedan tener quienes los emiten, los actos de gobierno se miden por las consecuencias que producen en la sociedad, por los resultados que esos actos de gobierno tienen.

Y esto viene a cuento, señor presidente, porque todos los actos de gobierno que ha producido el Poder Ejecutivo, todos han sido propuestos por él para tratamiento de esta Cámara (la ley de la función pública, la desvinculación y tercerización, los retiros, los bonos CEDERN, los bonos RIO, primera emisión, los CEDEPRE, los CEDEPIR, las leyes de emergencia), todos han sido propuestos por el Poder Ejecutivo y tratados posteriormente en este recinto. Y todas estas normas que he enumerado en forma sucinta, simplemente para recordarlas, más allá de las intenciones de quien las ha ideado, han producido resultados concretos en la sociedad rionegrina. Y tenemos que en primer lugar sobre fines del 95 emitimos los bonos CEDERN; en junio de 1996 se produjo la primer reducción concreta y expresada de los salarios, en un espectro que fue de entre el 10 y el 30 por ciento, en función de los ingresos de cada sector. Ya habíamos tenido una reducción importante con los bonos CEDERN, toda vez que la gente, impulsada por la necesidad, vendía, cambiaba esos bonos CEDERN a un valor que rondaba el 50 por ciento de su sueldo, perdiendo en esa etapa alrededor del 50 por ciento de su sueldo. En 1997, como decíamos, se consolida esta rebaja salarial del 96 y se produce una nueva rebaja salarial, que esta vez rondaba el 10 por ciento del salario; sumémosle a esto el congelamiento de antigüedad, por ejemplo, que también implicó una rebaja salarial para una franja importante de los empleados públicos; sumémosle a esto la vigencia ilegal del descuento de emergencia que planteaban las leyes previsionales, cuando las teníamos, descuento que ahora va a engrosar teóricamente las arcas de la UCP y sumémosle a esto también el pago de los sueldos anuales complementarios del personal en los años 95 y 96, en parte con bonos CEDERN y en parte con bonos RIO.

Cada una de estas acciones de gobierno, señor presidente, más allá de las intenciones del Poder Ejecutivo, ha producido un resultado que ha significado una merma considerable en porcentajes variables, pero que podíamos estar hablando de alrededor del 40 al 50 por ciento de los sueldos, de los ingresos de los agentes públicos. Y nos preocupa además, porque en esta etapa, más allá de lo que nos decía el miembro informante de que estos bonos van a ser vendidos seguramente por sus tenedores, por su alta cotización, me temo que van a ser vendidos por sus tenedores por la necesidad de contar con el dinero en mano, perdiendo una vez más un porcentaje de alrededor del 20 por ciento de su valor y teniendo una vez más una disminución de su salario.

Y continuando con el análisis que tiene que ver con el salario del empleado público, también hay una contrapartida, estamos emitiendo títulos con los cuales vamos a pagar los aguinaldos de todo el año 1998, no los aguinaldos devengados y esto, señor presidente, merece también otra consideración.

Quiero dejar expresamente claro en este recinto, nuestra postura, de acuerdo a lo que establecen las normas legales vigentes, de que el sueldo anual complementario es de pago semestral y que tiene su vencimiento el último día del primero y del segundo semestre de cada año. Esto no requiere interpretación y pueden existir sí, que es lo que también se está planteando como reforma en la legislación nacional vigente, acuerdos de mecanismos de tiempo de pagos diferentes o de fraccionamiento de los pagos de este sueldo anual complementario, pero en modo alguno podemos dejar flotando la duda o la interpretación antojadiza de que los aguinaldos no tienen fecha de vencimiento.

Por otra parte hay otro razonamiento más que nos impulsa a votar en forma negativa este proyecto que se presenta, que tiene que ver con esto que hemos llamado en términos callejeros, patear la pelota para adelante, y que hemos llamado también prorrogar en el tiempo la toma de las decisiones, fundamentalmente que tiene que tomar este Estado rionegrino. Hemos hablado hasta el cansancio, hasta el hartazgo -vuelvo a pedirles un minuto de paciencia a mis compañeros legisladores en este recinto- para volver a manifestar el mismo concepto que venimos manifestando, la necesidad de producir en la provincia de Río Negro la verdadera reforma del Estado y no solamente el achique del Estado como venimos produciendo, porque la reforma del Estado y esto no es sabiduría propia sino es lo que se está planteando de quienes estudian cómo debe ser el nuevo Estado y cómo debe ser el Estado moderno, la verdadera reforma del Estado también tiene que ver con la reforma de las instituciones y con la modificación y reestructuración de los distintos organismos que tenemos en el Estado. Nada de eso se ha hecho, señor presidente, porque por ejemplo, hemos procedido a crear en lo que va de esta gestión, nuevas empresas del Estado, como por ejemplo Aeronor, cuya creación no obedece a ninguna necesidad de carácter social, ni económica, ni política en esta provincia y cuya eficiencia, necesidad y efectividad no han sido comprobadas, todo lo contrario, asistimos permanentemente a los nuevos capítulos de la -yo diría- improvisación y toma de decisiones de carácter efectista pero sin ningún tipo de base. Y esto es un ejemplo de lo que no se debe hacer, esto es un ejemplo de lo que nosotros estamos planteando como reforma del Estado y reforma de las instituciones que nos gobiernan.

Decimos esto, señor presidente, porque con tristeza, para nada con regocijo, con tristeza, observamos que pese a las rebajas salariales, pese a los despidos que no otra cosa son las desvinculaciones, tercerizaciones y retiros, porque en definitiva, implica sacar gente del Estado a través de un pago y eso tiene un solo nombre a pesar de los eufemismos que queramos utilizar, pese a las privatizaciones, pese a la transferencia de la Caja, por ejemplo, a nivel nacional, pese a la ley de la función pública, la provincia tiene todavía un déficit mensual de alrededor de los cinco millones de pesos, permanente y persistente,

lo cual nos permite concluir en un añadido a la deuda provincial anual de 60 millones de pesos en forma constante. A todo esto debemos sumarle el resentimiento de los servicios, fundamentalmente aquellos más sensibles, aquellos servicios que requiere la gente con mayor necesidad, cuales son la educación y la salud. Y también en esto me remito a los ejemplos que a diario estamos viviendo, la falta, por ejemplo, de mantenimiento de nuestras escuelas, derivado de la reducción del gasto que se ha hecho y que ha resentido fuertemente el servicio de educación.

Queremos dejar aclarada también en forma expresa nuestra postura permanente de no aprobar y de no consentir el pago salarial con bonos. Considerando todas estas manifestaciones que hemos hecho, todos estos argumentos y con el mismo criterio, volvemos a plantear nuestro voto negativo en cuanto a las cuestiones de orden constitucional y legal que también son objeciones que van a ser planteadas posteriormente por un miembro de mi bloque. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Chironi.

SR. CHIRONI - Señor presidente: El tratamiento de este decreto de naturaleza legislativa, sin entrar a analizar en detalle el contenido del mismo, sí me gustaría hacer un análisis un poco más global para tratar de enmarcar esta propuesta que está elevando hoy el Poder Ejecutivo, a la que debemos considerar evidentemente como una medida más, parcial, dentro del marco de lo que debería discutirse y que es en definitiva la significación o la orientación de la política fiscal global del Estado rionegrino.

Lo primero que se me ocurre que hay que decir y que no se puede dejar de decir, es que este proyecto, este decreto-ley da por tierra con todos los conceptos vertidos en los últimos tiempos por el Poder Ejecutivo provincial, conceptos sostenidos también por el bloque legislativo de la Unión Cívica Radical y que tiene que ver con las características que tiene la evolución del déficit fiscal, que tiene que ver con esto que hemos escuchado, fundamentalmente sobre el final del año anterior, de presupuesto equilibrado, de paridad entre ingresos y gastos que había propuesto el Poder Ejecutivo a través de esta ley de presupuesto y que tenían que ver con el funcionamiento global del Estado.

Entonces, la primera preocupación es que transcurridos apenas cinco, seis meses del ejercicio fiscal del año 1998, el Poder Ejecutivo provincial ya establece y reconoce que no puede hacer frente, apenas a 5 meses, a sus compromisos salariales y está reconociendo -lo que es más grave aún- no sólo no poder hacer frente a compromisos salariales vencidos sino que tampoco va a poder hacer frente a compromisos salariales futuros.

Creo que esta situación es la que merece la primer reflexión; entiendo que hay una equivocación en el Poder Ejecutivo provincial, en el gobierno de Río Negro, un error de concepción donde sigue considerando, a través de este tipo de medidas que con el paso del tiempo va enviando a esta Legislatura, el problema del déficit fiscal, el del endeudamiento, como un problema del gobierno, cuando en realidad lo que me parece que habría que plantear es que la gravedad de la situación fiscal de la provincia de Río Negro se ha convertido seriamente en un problema de Estado y no del gobierno y no reconocer o no entender la gravedad de la situación que se está planteando, me parece que por parte del Poder Ejecutivo es un grado de irresponsabilidad.

En este marco, con este déficit fiscal, con este endeudamiento, el Poder Ejecutivo de la provincia envía un nuevo proyecto, éste de la emisión de los bonos Río para cancelar deudas salariales, que hace aparecer la primer preocupación, que es el nuevo crecimiento del endeudamiento provincial, cuya evolución hemos visto a lo largo -sin hablar de las gestiones anteriores- de esta gestión, endeudamiento provincial que ascendía aproximadamente a 750 millones de pesos en el '96, a 798 millones en el '97 y con esta nueva propuesta de endeudamiento vamos a rondar los 900 millones y con este mensaje del Poder Ejecutivo de que no puede hacer frente a sus compromisos salariales, la tendencia va a ser el crecimiento continuado de este endeudamiento.

El proyecto habla de 26 millones y la duda que se nos plantea es porque evidentemente el crecimiento del endeudamiento con este nuevo proyecto no sólo es de 26 millones más sus intereses, porque tenemos que presuponer que con esa suma va a hacer frente únicamente a los salarios de bolsillo y que la misma se verá incrementada cuando deba hacerse frente a las obligaciones por retenciones y aportes patronales en el sistema previsional, en el sistema de seguridad social, con lo cual no queda claro o por lo menos no lo ha dicho el Poder Ejecutivo, con este nuevo pago en bonos, cuál es la suma global de incremento del endeudamiento. Por qué decimos que esta es una situación de extrema gravedad?, porque evidentemente la provincia sigue inmersa en un círculo vicioso, porque los nuevos endeudamientos generan el pago de nuevos intereses y este nuevo pago, esta nueva gestación y generación de intereses, termina incrementando en forma mensual el déficit fiscal.

Es decir que a este déficit estructural mensual que tiene el Estado rionegrino se le debe agregar la carga financiera originada en los intereses de estos nuevos endeudamientos y lo que no se sabe es cuándo va a terminar esta ola y esta cadena de endeudamiento, intereses, mayor déficit fiscal mensual y anual.

Además, señor presidente, el tratamiento de este proyecto del Ejecutivo presenta otras aristas que me parece conveniente analizar; esto tiene que ver con evaluar todo lo que ha sido promocionado durante este año como medidas activas del gobierno para controlar los problemas fiscales, hay que evaluar entonces si estas medidas -estemos de acuerdo o no- que hemos tratado en los últimos años son buenas o malas y fundamentalmente si han sido efectivas en el control del déficit fiscal. Qué hemos tenido en estos tres años?, reducciones salariales, sistemas de desvinculaciones, retiros voluntarios y con la coincidencia que ante el tratamiento de cada una de estas medidas, desde el gobierno se aseguraba que era el remedio menos malo, que no se dejaba ningún trabajador en la calle y por supuesto que con cada una de estas medidas que se sometían a la aprobación de este Cuerpo legislativo se decía que se terminaba con el déficit fiscal del Estado, siempre se decía que era la última medida de ajuste y que con esto superábamos la situación de crisis fiscal.

La segunda arista que tenemos que analizar es la que tiene que ver con la relación del Estado y los trabajadores; este nuevo proyecto, este nuevo pago en bonos significa una nueva, concreta y evidente reducción salarial, toda vez que estos bonos van a ser cambiados en el mercado financiero y no precisamente al cien por ciento, en el mejor de los casos al 70 u 80 por ciento y por supuesto bajo la consideración que no creo que existan importantes sectores del Estado provincial y agentes públicos con capacidad como para tener guardados estos bonos esperando el momento de su vencimiento.

Además, entiendo que hay que resaltar que alguien dentro del esquema del funcionamiento provincial o extraprovincial, que no se sabe quién es, pero sí se sabe qué negocio va a hacer, va a lograr una evidente y enorme diferencia financiera, un gran negocio financiero por como están planteados los términos de la negociación, -vuelvo a repetir- con un operador que no se conoce.

En síntesis, señor presidente, dado que éste es un proyecto de naturaleza legislativa, un decreto-ley emitido por el Poder Ejecutivo y con la evidente intencionalidad de que no haya mayores posibilidades de discusión porque esto se aprueba o se rechaza, en términos generales no acepta modificaciones, entendemos desde mi bloque, desde mi partido, que este proyecto para nosotros es insostenible, que había alternativas mejores de pago a los trabajadores estatales con un beneficio mayor, que existían propuestas alternativas para evitar este nuevo endeudamiento en los términos en que se está planteando, que va a terminar agravando no se sabe con qué consecuencias el futuro y el funcionamiento del Estado provincial rionegrino. En síntesis, por lo tanto, anticipo mi voto negativo.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Rodrigo.

SR. RODRIGO - Señor presidente: En primer lugar le pido disculpas al miembro informante de la oposición legislador Remón porque primero me voy a referir a algunas preocupaciones que planteó la legisladora Jáñez, de alguna manera para empezar por el principio, porque ésta ha marcado lo que llama el modus operandi del Poder Ejecutivo, que debe ser la forma de operar y dice que se ve obligado por el Banco Mundial a darle tratamiento legislativo a esta norma, que no era intención del Poder Ejecutivo hacerlo; en última instancia, la intención es del Poder Legislativo porque el Poder Ejecutivo cuando sanciona un decreto de naturaleza legislativa lo pone inmediatamente a disposición de los señores legisladores para su tratamiento o su aprobación a través del paso del tiempo. Los que no quisieron que esto se debatiera en la Legislatura fueron los legisladores de la oposición porque lo tuvieron en las comisiones, lo estudiaron y tenían la oportunidad de darle tratamiento en el seno del recinto, por lo tanto la intención que plantea la legisladora es muy distinta sobre este proyecto de ley que ha enviado el Poder Ejecutivo, es un planteo, no una preocupación. La preocupación que ha marcado es esta historia donde se bajaron los sueldos, se pagó con bonos, se promovió la desvinculación voluntaria, los retiros; todo se hizo con el objetivo de que no hubiera despidos en nuestra provincia como sucedió en casi todas las provincias y como fue la política nacional, quien fue señalando cómo se debía llevar adelante el tratamiento con los trabajadores, que no es del peronismo, pero que es un tratamiento que el peronismo está llevando adelante en estos últimos años de gobierno. De todas maneras la legisladora entiende que desvinculación voluntaria es un eufemismo de despido y nos manda a buscar al diccionario, pero yo, por lo poco que recuerdo el diccionario dice que despido es una decisión unilateral y acá ha habido un acuerdo; el acuerdo, dice el diccionario, es entre partes y las partes han estado de acuerdo. Los trabajadores que tomaron la desvinculaciones fue porque les interesaba y los que optaron por el retiro es porque sabían que tenían una renta vitalicia hasta el tiempo de la jubilación y que la provincia iba a hacer los aportes y las contribuciones.

Una preocupación justa de la legisladora es la disminución de los sueldos de los trabajadores, la disminución de los sueldos y la que se produce con el pago en bonos, bonos que después llevan al mercado financiero donde les pagan menos, es cierto, pero podría haber agregado también la preocupación mayor que deben tener los trabajadores con respecto a las rebajas de los sueldos congelados desde hace muchos años, ya que en esos años se ha dado una inflación del 70 por ciento, en dólares, en la Argentina.

La disminución de los sueldos de los trabajadores no es del 40 por ciento -como dijo la legisladora-, la disminución supera el 70 por ciento, esa disminución ya lo dio con la inflación en dólares, como única vez en la historia argentina este gobierno, que encabeza el presidente Menem.

En la intervención del legislador miembro informante de la oposición, ha dado una clase de matemática financiera, no lo digo peyorativamente porque es un muy buen análisis, coincido con los pocos números que entraron en mi cabeza pero seguramente los demás deben tener una fuente segura, pero es un concepto que viene del pensamiento; el que tiene más responsabilidad de gobernar tiene que apelar conceptos que coinciden con la realidad y hace una propuesta, que es para abrazarla porque dice, hay un mecanismo para que los trabajadores cobren el 100 por ciento de su salario y el mecanismo es que la provincia salga a buscar los recursos en el mercado financiero, se haga cargo de los intereses, traiga el dinero y pague en efectivo. Podría ser, la provincia está endeudada más o menos en una vez su presupuesto, la nación está endeudada de tres a cuatro veces su presupuesto, sin embargo la nación tiene capacidad para endeudarse, por lo tanto, el que tiene una deuda equivalente a una vez su presupuesto también tendría que tener capacidad para endeudarse, pero esta provincia y casi todas las provincias, no tienen esa capacidad porque tienen el impedimento de un país que no es federal, que son las autorizaciones que debe hacer un colaborador del Poder Ejecutivo de la nación que ni siquiera es elegido por el pueblo, que es el que autoriza a que las provincias se endeuden o no.

Es interesante, señor legislador, su propuesta pero no depende de nosotros, una cuestión como quedó dicha, depende del Ministro de Economía, de la decisión política del presidente de la nación y de todos aquellos que tienen una representación popular incluidos los legisladores de la oposición, de buscar en este sentido que el gobierno nacional tenga otra política y que deje desenvolver a sus provincias de acuerdo a su autonomía, que no es solo política sino que también debe tener autonomía financiera.

Señor presidente, estas propuestas que la hacen a quienes no tienen ninguna posibilidad de realizarla porque lo impiden quienes hacen estas propuestas, me hacen acordar a una historia, mejor dicho, a una leyenda, porque son de estas que tienen mucho de fantasía y que seguramente habrá leído porque es bastante conocida. Se produce en un pueblito español donde hay un sabio que todos respetan y un parroquiano lo quiere sorprender, toma una mariposa en su mano y le dice: Tú que eres sabio, dime si esta mariposa está viva o está muerta. La trampa era muy sencilla porque si le decía está viva, como estaba, oprimía su mano y al liberarla, ahí yacía la mariposa, si por el contrario le decía, está muerta, sabiendo de su picardía, simplemente liberaba su mano y la mariposa salía volando y el sabio le contestó: Depende de ti. Muchas veces tenemos esas respuestas para estas propuestas que tenemos trabadas por una política nacional que las provincias nunca debieron aceptar en un país federal, pero lamentablemente de federal tiene nada más que el nombre.

Dos cositas para responderle al legislador Chironi. Efectivamente, señor presidente, nuestra provincia ya lleva un par de años que muestra con orgullo su equilibrio primario, no es como dijo por ahí el propio legislador que no queremos reconocer la realidad, la realidad es esa, que tenemos un equilibrio primario que se ha logrado con mucho esfuerzo, también de los trabajadores, como han marcado los legisladores de la oposición, pero tenemos la carga de los intereses de la deuda que superan las posibilidades del presupuesto y deben pagarse, por lo tanto se producen desequilibrios, pero nunca los negamos, dijimos que eran probables frente a esta carga del pago de los intereses, pero no es tan tétrico como lo plantea el legislador del Frepaso que dice que no se va a poder pagar más. El mensaje que dio el gobierno desde su asunción, era que iba a pagar los sueldos dentro del mes siguiente, y todos decían va a ser dentro de los dos meses pero llevamos, me parece, algo más o menos bien.

Crece la deuda decía el legislador, crece la deuda si aceptamos la propuesta de la oposición y el ministro de Economía nos deja, si vamos a buscar los recursos, porque hay que hacerla completa, hay que ir a buscar los recursos; bueno, está bien, hay que ir a buscarlos pero junto con eso hay que decirle al señor ministro de Economía de la nación que nos deje, que nos dé la autorización para hacerlo; la deuda no crece, acá se certifica una deuda, crecería de acuerdo con la propuesta de los legisladores de la oposición y la provincia en esto se ha marcado ya como algo bendecido, cuál es el precio de cotización en estos mercados financieros, y quien los coloca es el trabajador que tiene la posibilidad de hacerlo o no, por lo menos tiene su decisión, independientemente de lo que lo empuje a su decisión, si la necesidad o no. El Estado lo que hace con preocupación es buscar algún agente financiero para tener una referencia y hemos tenido un antecedente positivo con los RIO I de la primera emisión, pero ahí termina la emisión, tenemos que alentarlos a esto porque si se pagaba un interés que no superaba el 4 por ciento, como bien dijo el legislador miembro informante, porque era el interés de la Caja de Ahorro del Banco Nación, ahora, por un interés que supera el 10 por ciento, seguramente va a ser más tentador para quienes desean colocar sus créditos en el mercado financiero. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Jáñez.

SRA. JAÑEZ - Brevemente...

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Señor presidente: Para que me diga en función de qué artículo del Reglamento Interno le vuelve a dar la palabra a la legisladora Jáñez.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Del 105, señor legislador. Le he dado la palabra porque usted la aludió, para que corrija aseveraciones que puedan haberse entendido mal.

Tiene la palabra la señora legisladora Jáñez.

SRA. JAÑEZ - Sí, brevemente, y esa es mi intención, señor presidente...

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Le recuerdo que el miembro informante del bloque del Frente para el Cambio es el legislador Remón.

SRA. JAÑEZ - Sí, del Frente para el Cambio, sí.

Voy a hablar de acuerdo al Reglamento.

Simplemente para hacerle algunas aclaraciones de malas interpretaciones respecto del razonamiento global de mi exposición y por ejemplo volver a insistir sobre un concepto que me parece fundamental y que es que no cuentan las intenciones sino los resultados, cuando me replicara con respecto a lo que efectivamente ocurrió con las medidas tomadas por el gobierno.

Por otra parte, ya que el legislador acudió al diccionario, también nosotros acudimos al diccionario para interpretar todo su razonamiento con respecto a si son despidos, si son voluntarios o no lo son, si es con acuerdo de parte o no, la intención no se cuál es pero el resultado es que hay trabajadores estatales en la calle y el razonamiento del legislador ha implicado una falacia, término que también sometiéndonos al diccionario es un razonamiento correcto pero sobre bases falsas.

Por último, una consideración con relación a la concepción de federalismo que ha manifestado el legislador. No voy a entrar en debate sobre el gobierno nacional y el provincial pero sí le recuerdo al señor legislador que éste es un país y federal, no es una confederación de Estados provinciales sino que somos una nación con facultades delegadas por la Constitución y por los acuerdos preexistentes, redacción que fue confirmada en la Constitución del '94 y que formó parte también del núcleo de coincidencias básicas de los dos partidos, por lo cual me sorprende el razonamiento de que no somos un país federal, ya que están garantizadas las autonomías políticas, económicas y financieras en la Constitución nacional y nada más y nada menos que eso es lo que se hace a partir de controlar el endeudamiento provincial, que en definitiva se transforma en endeudamiento nacional; creo que no afecta en absoluto ni la autonomía de las provincias, ni el sistema federal, lo que simplemente se convierte es en un país que pretende ser ordenado y por lo tanto creíble, que creo se ha ido logrando a lo largo de estos años, con muchas dificultades y con muchísimas cuestiones pendientes, pero somos un país federal y creo que en los últimos años hemos acentuado este carácter de federalismo que antes era inexistente. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Rodrigo.

SR. RODRIGO - Dijo bien la legisladora, son las facultades que las provincias delegaron, pero no lo concluyó, le delegaron al Congreso de la Nación y acá quien le pone la traba a las provincias, no vamos a decir que es un cagatintas pero es alguien que no pertenece al Congreso de la Nación y que es un colaborador del Poder Ejecutivo nacional.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Chironi.

SR. CHIRONI - Muy breve, señor presidente, pero hay algunas consideraciones que ha hecho el legislador Rodrigo y me parece que hay que ponerlas en su justa medida. La primera de ellas, cuando habla de que esta provincia no tiene más capacidad de endeudamiento, para aclarar esto yo digo que significa que no tiene recursos para hacer frente a estos compromisos ni tiene más que ofrecer en garantía de los fondos que está requiriendo en cualquiera de sus aspectos y en cualquiera de sus actos y creo que me parece injusto poner este tema en discusión echándose mutuamente la culpa entre provincias y nación.

Asimismo le quiero decir al legislador Rodrigo que quien ha puesto en su justo plano este problema ha sido el gobernador Verani en una charla que hemos mantenido la semana pasada, donde ha reconocido ante quien habla que este problema del endeudamiento, de la crisis financiera, tiene una doble responsabilidad; una de ellas, -50 por ciento- del gobierno nacional, y esto tiene que ver cómo distribuimos los recursos en un sistema federal tanto la nación o la provincia, pero también ha reconocido el doctor Verani que gran parte del problema financiero, el otro 50 por ciento del problema financiero y de endeudamiento, es responsabilidad de su propio gobierno en todas sus gestiones, desde el '83 hasta la fecha y esto me parece que es lo más justo y lo más creíble.

En segundo lugar, hacía mención el legislador Rodrigo, al tema del pago de los salarios, cuando crece el endeudamiento, cuando estamos proponiendo pagar sueldos anuales complementarios, no con recursos genuinos del año a que corresponden dichos salarios, quiere decir que estamos tirando a tres años vista hacia adelante, el pago de algo que deberíamos tener contemplado con recursos de hoy, como fue previsto en la ley de presupuesto.

En tercer lugar, se refirió el legislador Rodrigo, a que la situación no es tan grave, yo sigo insistiendo que es grave y probablemente más grave de hasta lo que yo mismo conozca, y cuando hace referencia a que el gobierno ha cumplido con su palabra de pagar los sueldos antes del vencimiento del mes siguiente, quiero recordarle también que no está pagando los sueldos del mes de junio con los recursos genuinos originados en el mes de junio, sino que cada vez más lo va trasladando, está pagando los salarios devengados en el mes de junio con los recursos correspondientes al mes de julio y sucesivamente; el problema se va a presentar cuando ya tampoco le alcancen los recursos del mes siguiente sino que tenga que apelar a los originados el mes subsiguiente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Remón.

SR. REMON - No era nuestra intención, señor presidente, comenzar a cascotearnos de bancada a bancada, pero creo importante hacer algunas reflexiones porque hay cosas que no pueden quedar en el aire.

Hicimos una propuesta que la consideramos sana, que la consideramos viable, decimos que no le podemos entregar un excelente negocio financiero a un operador, decimos que es el verdadero objetivo de esta preocupación, el cobro de las acreencias de los empleados públicos de la provincia, pero la historia de la mariposa me hace acordar a otra historia: Una vez viene el discípulo caminando con el maestro al costado del río y le dice al maestro: Cuándo voy a conocer la verdad?, el maestro lo toma del hombro al discípulo y le dice: Acompañame, comienzan a caminar lentamente hacia el agua, de pronto el discípulo ve desconcertado que empiezan a meterse dentro del agua, comienzan a caminar hacia adentro del río, le llega el agua hasta las rodillas, luego a la cintura y el discípulo lo mira con miedo, desconcertado, siguen caminando, le llega el agua al pecho, a la altura del cuello, el maestro le toma la cabeza dulcemente y le mete la cabeza dentro del agua, entonces el discípulo, con mucho esfuerzo, quiere levantar la cabeza y el maestro con más fuerza le mete la cabeza en el agua, el discípulo quiere sacar la cabeza y el maestro con más fuerza y con las dos manos le sostiene la cabeza y con muchísima fuerza el discípulo quiere levantarse y no puede y el maestro con mucha más fuerza le sostiene la cabeza dentro del agua y cuando el discípulo no da más, cuando no soporta más la presión del agua, levanta la cabeza y respira, entonces el maestro lo toma suave y cariñosamente del hombro, lo lleva hasta la orilla, lo mira desconcertado el discípulo y el maestro le dice: Cuando pongas la misma energía que pusiste para respirar, en buscar la verdad, la vas a encontrar. Esta energía es la que nosotros no vemos, señor presidente, porque aquí se dice que el Ministro de Economía es un cagatinta porque no se qué y no sé cuánto; nosotros decimos que estamos proponiendo tomar un crédito de 32.669 millones de pesos y no 32.669 millones de dólares, para lo cual sí haría falta autorización del Ministerio de Economía.

Por otra parte, no ha sido decisión de este bloque el endeudamiento de la provincia, no tenemos nada que ver con ello; como bien decía el legislador Chironi, han sido responsabilidades ajenas a este bloque y han sido responsabilidades de quienes han gobernado la provincia desde el 83 a la fecha. Pero además también es cierto -y es justo recordarlo- que el Banco de Galicia, como cabeza de los acreedores, se reserva para sí una autorización que le cuesta dar; si bien va a devolver algún vuelto, le cuesta dar porque está seriamente tomada la coparticipación. Pero yo pregunto, presidente, para este negocio financiero que estamos proponiéndole a alguien, que no sabemos quién es porque el decreto no lo dice, cuál va a ser el mecanismo?, qué va a hacer el gobierno provincial?, va a hacer una licitación?, una compulsa?, cómo se va a buscar?, quién va a ser el que descuenta los bonos?; seguramente esto tiene olor a Banco Río Negro Sociedad Anónima y lo tiene porque como es el agente financiero de la provincia y es quien cobra los tributos provinciales, se va a ir descontando de esos tributos la cuota que le corresponda en concepto de intereses primero y de amortización de capital después. Yo digo, hemos puesto toda la energía necesaria para hablar con el Banco Río Negro Sociedad Anónima y tomar un préstamo?, o es que la tasa de 10.3/8 no funciona con el Banco Río Negro Sociedad Anónima?, o es que tenemos que darle a ese agente financiero el 54 por ciento de rentabilidad efectiva?. El Banco Río Negro Sociedad Anónima va a poner la plata? o va a salir a buscar capitales a los cuales les va a ofrecer ese excelente negocio? y, quiénes van a ser esos capitales?, de dónde va a salir ese dinero?, van a ser los mismos capitales que acumularon bonos CEDERN?. Cómo es la historia?. Esto no depende de nosotros ni del ministro de Economía de la Nación, presidente. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVOLD - Señor presidente: En este análisis y debate del decreto-ley 1/98 estamos asistiendo a una suerte de diálogo de sordos o de no querer comprender cuáles son los planteos centrales que se están realizando desde el punto de vista de la ingeniería matemática o de la ingeniería financiera que se está planteando para la provincia y desde el punto de vista macropolítico o político directamente.

En ese sentido, quizás para comprender mejor y para salir del ámbito directo de esta discusión, para ejemplificar lo que quiero plantear me voy a referir brevemente a la decisión política del gobierno nacional de mandar una señal a los mercados del mundo a raíz de la crisis, de la situación persistente que ha generado lo que vulgarmente se conoce como efecto arroz.

Esto que aparentaba ser de poca duración, tal cual fue planteado por muchísimos economistas nacionales e internacionales, está teniendo una trascendencia y una perturbación en los mercados que obliga a manejar con criterio deferente el presupuesto, obviamente nacional. Y acá se presentaban dos alternativas. Una era la ampliación del déficit, aumentar el déficit nacional y la otra era la reducción de gastos. La más dura, obviamente, es la reducción de gastos y esa fue la señal que decidió mandar el gobierno nacional con la instrucción de reducir en mil millones el presupuesto nacional. Políticamente suena como algo realmente sensato y en efecto esta es la señal como está llegando a los mercados internacionales, beneficiando muchas de las situaciones que la Argentina está manejando a nivel internacional.

Por ejemplo, entre las leyes que se plantean está la suspensión de créditos solicitados, lo cual en apariencia va a producir una reducción significativa pero lo que ocurre es que los bancos, Mundial, el BID, todos estos bancos a los cuales nosotros le habíamos comprometido y habíamos hecho gestiones que son muy caras, por la anulación del pedido del crédito nos va a salir mucho más caro que quizá poner en marcha ese crédito. Y doy este ejemplo, anticipando esta cuestión, porque acá estamos en una situación similar. La provincia tiene dificultades financieras y económicas, que son conocidas y las hemos debatido hasta el cansancio. El bloque del Frente para el Cambio nunca negó su apoyo al gobierno de la provincia para su endeudamiento cuando este endeudamiento tuvo razonabilidad, destino y objetivos, vaya mencionar el endeudamiento de más de 300 millones que en su momento aprobamos, el crédito del PROSAP, que en su momento también aprobamos por unanimidad, quiere decir que no hay una actitud negativa per se, hay una fundamentación. Por eso irrita cuando se dice, no, el planteo de ustedes de... un crédito es una buena idea pero lo que ocurre que... endeudamiento por endeudamiento, esto que se pretende sancionar, que gustaría que fuera por unanimidad, es una autorización de endeudamiento extraordinario, y calculo que algún miembro del bloque va a explicar los aspectos constitucionales que esto implica, este endeudamiento extraordinario que se está planteando, evidentemente no es el mejor. Dicen en Cipolletti cuando nos reunimos en nuestra casa, con mayúscula, o sea Unidad Básica para el Justicialismo, Comité para el Radicalismo, nuestra Casa, por la situación especial que nosotros tenemos que vivir, que cuando uno está en la oposición tiene que ser doctrinario, tiene que ser puro, pero cuando está en el gobierno tiene que ser pragmático, pragmático pero con sentido común, tiene que ser pragmático pero no puede ser sordo, no puede dejar de escuchar cuando hay planteos que pueden colaborar a resolver la cuestión y lo que estamos planteando en esta sesión no es nuevo, lo hemos planteado oportunamente en comisión y no se han tomado las cuestiones esenciales, esto es lo que estamos diciendo, no es una actitud negativa por la negación en sí misma, es porque no aceptamos que la variable de ajuste de todo el endeudamiento de la provincia, sean los empleados públicos rionegrinos porque son los convidados de piedra de este festín. Esto es lo que estamos tratando de explicitar en esta circunstancia y queremos que quede claro; estamos diciendo, como el ejemplo que dije anteriormente, que estas medidas son caras, que hay medidas mucho más baratas, que le estamos haciendo pagar el costo financiero a los empleados públicos innecesariamente;

estamos autorizando un endeudamiento que puede ser para bonos o puede ser para tomar un crédito y si es por unanimidad esto tiene una relevancia importante; políticamente también lo tenemos que analizar, por eso no quiero explicar acá todas las medidas que podríamos haber tomado o que puede tomar el Ejecutivo, desde una publicidad televisiva en los canales oficiales que salen más de un millón de dólares por año para explicar cosas que realmente son injustificables; no quiero decir que el 80 por ciento de los ex legisladores de la U.C.R. nacionales y provinciales están en empresas del Estado rionegrino, quien sabe por qué motivos o con nombramientos para poder continuar...no quiero entrar en ese tipo de análisis porque no es el objeto, el objeto que quiero dejar sentado es que el único que en esta sesión explicó los números fue el legislador Remón, no tuvimos números del oficialismo que puedan justificar una medida de este tipo y los números nuestros indican: que son buenos?, indican que para la provincia de Río Negro es un pésimo negocio lo que se está tratando de sancionar en este momento. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Montecino.

SR. MONTECINO - Señor presidente: Luego de las disquisiciones cuasi filosóficas de los legisladores preopinantes en torno al tema de la mariposa y del maestro y sus discípulos, creo que es necesario avanzar más sobre el aspecto técnico-jurídico de esta nueva emisión de bonos que, yo creo sinceramente, plantea sin ningún tipo de duda, prácticamente un conflicto de Poderes en el ámbito de la provincia de Río Negro, a la luz de los últimos fallos que venimos teniendo, tanto de tribunales de grado como del Superior Tribunal de Justicia que no hacen nada más ni nada menos que desconocer la potestad del gobierno de la provincia de Río Negro de emitir moneda o, en el supuesto caso, de dilatar el pago de las remuneraciones mensuales de los obreros o de los empleados públicos en el tiempo, más allá de lo razonable.

Es por eso, señor presidente, que quiero avanzar sobre este aspecto técnico y avanzar más precisamente sobre la exégesis de lo que significa este decreto de naturaleza legislativa número 1/98 que está directamente vinculado con el otro decreto de naturaleza legislativa, el otro decreto de necesidad y urgencia, por el cual se prorroga la emergencia económica en el ámbito de la provincia de Río Negro. Este decreto número 2, si bien no está en consideración, sirve de pie para esta nueva emisión de bonos RIO y tiene un antecedente muy similar en cuanto a la necesidad y urgencia, en el viejo certificado de deuda previsional que se emitiera en el año 96/97 por el cual se fundaba este certificado de deuda en la emergencia económica, emergencia económica que en aquel entonces fue tratada a nivel judicial y que recibió fallos que hoy se encuentran firmes en cuanto a la inconstitucionalidad y en cuanto a la imposibilidad del poder político de avanzar más allá de lo razonable y de lo lógico en materia salarial, en función de esta emergencia.

Este decreto-ley funda, sin ningún tipo de dudas, su razón de ser en esta emergencia económica declarada en función del decreto 2/98, por lo que cabe analizar acerca de las condiciones que permiten acceder a la virtualidad de dicha situación de excepción, lo que me permite indicar que en los caos de instrumentos legales dictados con invocación de circunstancias de emergencia, el Poder Judicial puede analizar cualquiera de sus aspectos, tales como constatar en forma efectiva la existencia de la emergencia, persecución del fin público que tiene el dictado de la norma, la transitoriedad en cuanto a la perdurabilidad en el tiempo y la razonabilidad del medio elegido para sanear la situación.

Ello, señor presidente, deviene así porque no hay otra alternativa que reconocer al Poder Judicial la aptitud para merituar la existencia de los presupuestos fácticos que ocasionalmente autorizan al derecho de emergencia, para evaluar después su juricidad y validez en función de los topes de la receptividad, naturalidad, legitimidad de fines y legitimidad de medios que se deben satisfacer. Por lo tanto, el remedio excepcional debe ser una restricción a los derechos, razonable, limitadísimo en el tiempo, no de la mutación de la sustancia o esencia del derecho con el agravante de que en todos los casos se vulneran créditos de naturaleza alimentaria, tal cual como está sucediendo.

Al margen de ello, señor presidente, debe tenerse en cuenta que la situación de emergencia no suspende los derechos constitucionales, se trata, en el supuesto, bajo examen, de verificar si hay o no emergencia, por lo que resulta comprensible que si falta ella, aparece como inexistente la causa constitucional que la sustenta.

Se ha de poner en duda la existencia de la emergencia económica en la provincia de Río Negro, por lo menos en los términos y con los alcances que el Poder Ejecutivo pretende dar; fundamentalmente la hipotética situación de emergencia alegada sirva de base suficiente para validar el dictado del decreto-ley que objetamos, que no es posible sostener que existe emergencia económica sin un estudio previo que demuestre con lujo de detalles cuál es la situación económico-financiera de la provincia de Río Negro y el estado de las cuentas provinciales.

La sola existencia de dificultades económico-financieras, suponiendo que existieran, no legitima la declaración de emergencia y menos aún la supresión de derechos y garantías de raigambre constitucional. La emergencia debe ser de una gravedad tal que esté en juego la supervivencia misma del Estado pero en modo alguno debe confundirse con los desajustes a que puede llevar la política del gobierno. Al decir de Spota: La emergencia que puede legítimamente ser oída y atendida, lo es aquella que lo es a la sociedad; no ha de confundírsela con la que puede haberse producido por acción, omisión o error, por incapacidad o mala fe de quienes gobiernan; concepto este recogido por el doctor Echarren en su voto en la causa Denis: Que afirmo que no se advierte que exista una situación de emergencia en los términos que anteceden y en todo evento, el pretendido ajuste y sus variables dentro de las cuales y en forma ilegítima se pretende cambiar la naturaleza de la deuda involucrada, no se realizan respetando los criterios generalidad, igualdad y equidad que hacen a la justicia y constitucionalidad de cualquier régimen a implementar; que tratándose de deuda alimentaria, tal el caso de los sueldos anuales complementarios, cualquier postergación en el tiempo, mas allá del plazo en que debió efectivamente haberse cumplido la prestación, resulta totalmente irrazonable y por ende inconstitucional y la razón es simple ya que la más mínima postergación puede implicar la frustración total del derecho constitucional; que al declararse la inconstitucionalidad de la ley 2959, decretos 1187 y 7/96, el Tribunal de Trabajo de Viedma ha dicho al respecto: Acudiéndose a la teoría de emergencia, valga la insistencia, no es sobre su esencia sino sobre su razonabilidad el contenido de ese fallo, daríase a entender que bajo su manto protector todo le está permitido y todo le calza, incluso que es posible transitar, no dentro sino por encima del régimen jurídico que condiciona a todos por igual, gobernantes y gobernados. Al decir de Bidart Campos: Ya no podemos saber qué significa que la sentencia con fuerza de cosa juzgada forma parte del contenido de la propiedad inviolable, ya no sabemos qué quiere decir que nadie puede ir contra sus propios actos, ya ignorados por el deudor, ya podemos dar por inútil la categoría del derecho adquirido e incorporado al patrimonio; la emergencia, el orden público y la política económica todo lo pueden, son la ley suprema.

Ninguna duda cabe, señor presidente, de que la provincia toma un nuevo empréstito, en este caso un empréstito interno, cuyos capitalistas obligados en forma coactiva son los empleados públicos. La ley o el decreto que asume el empréstito a cargo de la provincia y lo impone a los acreedores, en este caso bonos Río I, lo hace con violación manifiesta del artículo 95 de la Constitución provincial; en efecto, la ley no especifica con qué recursos ha de afrontar la provincia la deuda asumida y el fin o destino del empréstito no es ninguno de los previstos por la norma constitucional sino que por el contrario, la finalidad prevista se encuentra específicamente prohibida y que no es otra que la de enjugar el déficit de la administración.

Se hace necesario, señor presidente, a esta altura de la exposición analizar cuál es la facultad legislativa de la provincia de Río Negro, en orden a la emisión de bonos de deuda pública, en este caso se los denomina Bonos Río I.

El decreto, que en este caso se convertiría en ley, resulta total y absolutamente contrario a la Constitución nacional, toda vez que marca materias que caen bajo la exclusiva competencia del Congreso de la Nación Argentina, conforme lo determina el artículo 75, inciso 12 de la Constitución nacional.

La provincia de Río Negro carece de facultades para el dictado de leyes de consolidación y toda otra norma que pretenda reglar las relaciones entre acreedores y deudores, materia que es propia de la legislación de fondo.

No debe llevar a confusión, en este punto, la anterior ley provincial número 2545 de consolidación de deudas de la provincia de Río Negro del año 1992 y las restantes leyes dictadas en el marco de la ley nacional número 23982 de Consolidación de Deuda; la ley nacional en ese caso, en su artículo 19 preveía que las provincias podrían consolidar las obligaciones a su cargo, las normas legales locales respectivas no podrían introducir mayores restricciones a los derechos de los acreedores que las que la presente ley establece, respecto a las deudas del sector público nacional; o sea, que las anteriores leyes de consolidación de deudas encontraron su legitimidad en la autorización prevista por la ley nacional, sin perjuicio de lo cual era menester que cada provincia que se encontrara en situación de emergencia económica y dictara su propia ley de consolidación en uso de sus facultades, en orden a que la ley 23982, no supuso de modo alguno la intrafederalización del régimen.

Esto también fue recogido, señor presidente, en las causas sometidas a análisis del Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Río Negro e identificadas como causas Moraga-Deniz-Ibañez; siendo ello así, la ley nacional marcaba el máximo cercenamiento de los derechos de los acreedores, en otras palabras, las provincias no tienen competencia en razón de la materia para imponer más limitaciones que las establecidas por la ley nacional de consolidación de deudas, esto lo afirmaba Roberto Dromi. Ello es así porque en principio reiterado de la Corte Suprema, las normas provinciales no pueden evitar el cumplimiento de las sentencias condenatorias dictadas contra una provincia, porque si lo hacen entra en colisión con las disposiciones del Código Civil que regulan la responsabilidad de las personas jurídicas.

Amén de ello, el Superior Tribunal de Justicia declaró en reiteradas ocasiones la inconstitucionalidad de las leyes de consolidación locales, sin necesidad de referirse a este punto en concreto, en orden a que la ley provincial consagraba la violación de la Constitución provincial, encontrándose en consecuencia planteado el conflicto entre ambas normas, sin perjuicio de que tal circunstancia también se da en el presente caso; no podemos dejar de resaltar que la provincia de Río Negro carece de facultades per se para el dictado de leyes de consolidación de deudas, implica entre otras cosas, la alteración de las relaciones entre deudor y acreedor, modificaciones del Código Civil en cuanto al tiempo, modo, forma y cosa que se deba dar en pago, artículo 725, 744, 750 y concordantes del Código Civil; extinción de la obligación, artículo 724; novación de deuda, artículo 801 y subsiguiente del Código Civil, que en la especie significa nada más y nada menos que el cambio de la naturaleza jurídica de la obligación que de alimentaria pasa a ser meramente civil, con las consecuencias que ello acarrea; alteración de los recursos del acreedor ante la falta de pago, violación de los principios constitucionales de la cosa juzgada, administrativa y judicial, alteración de los efectos de las sentencias judiciales con violación del artículo 3º del Código Civil, 17 de la Constitución nacional y alteración del debido proceso legal.

Así tenemos que autores de la talla de Espiso, sin excitación alguna, afirma que las provincias no pueden regular la materia en su derecho local, en orden a inhibir su responsabilidad que por imperio del Código Civil les incumbe,

porque la responsabilidad de las personas jurídicas -y las provincias lo son- es materia de derecho común, reglada por el derecho civil y ajeno a las competencias de las provincias; que ésta es la postura asumida por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el particular, tanto con anterioridad al dictado de la ley 23.982 como con posterioridad y ya con relación a leyes concretas de consolidación de deudas provinciales. Antes de la ley 23.982 citamos el fallo recaído en la causa Marienhoff Miguel contra la provincia de Santa Cruz sobre ejecución de honorarios del 5 de noviembre de 1996 donde se decretó la inconstitucionalidad del artículo 55 de la Constitución de la provincia, siguiendo la jurisprudencia anterior de la Corte que establece que cualquiera que sean las disposiciones que contengan las leyes locales tendientes a sustraer de la acción de los acreedores los bienes, recursos y rentas del Estado, contrariando los derechos y garantías que acuerda la ley civil, no pueden ser válidamente invocadas, pues las relaciones entre acreedor y deudor son de exclusiva legislación del Congreso nacional; que con posterioridad a la sanción de la ley 23982 y en el caso de que las leyes locales dictadas en virtud del artículo 19 de la misma norma, pero que se excedieron en el marco de la misma, tenemos que la Corte en la causa Pescasur y respecto de la **ley 2.346** de la ley de la provincia de Santa Cruz dijo **"La legislación local ha abarcado un período superior previsto en la ley nacional 23.982 al establecer como fecha de corte el 11 de diciembre de 1991"**, por lo que su aplicación en el caso importa limitar el derecho del acreedor, extremo expresamente éste prohibido.

Y así, señor presidente, he traído a colación distintos fallos, tanto del Superior Tribunal de la provincia de Río Negro como de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en donde dan por seguro y fijan con anterioridad -me animaría a decir- la inconstitucionalidad de una norma que persigue como finalidad el pago diferido del aguinaldo a los empleados públicos de la provincia de Río Negro. Y cuando digo que apunta esta nueva emisión de bonos a pagar en forma diferida parte de lo que en derecho se denomina como sueldo anual complementario, que no es nada más ni nada menos que una doceava parte que el actor o el obrero acumula al cabo de un año para luego esto terminar transformándose en un sueldo más que percibe por año, cuyo pago hasta el dictado de la ley de la provincia de Río Negro, la 2989, tenía dos fechas, que era el 30 de junio y el 30 de diciembre como obligaciones de pago, cuyo pago fue dilatado, en el marco de la provincia de Río Negro, hasta que el Poder Ejecutivo tuviera recursos suficientes para hacer frente a estas erogaciones; cuando este pago -digo- se dilata, se lo hace en plazos totalmente injustos e irrazonables, estamos hablando de que se comenzaría a pagar el capital y los intereses doce meses luego de haberse emitido el bono y que esto sería abonado en 24 cuotas iguales y consecutivas a partir del mes número trece y hasta la cuota número treinta y seis, es decir, señor presidente, supongámonos en hipótesis, una persona que tiene que cobrar un sueldo anual complementario de 360 pesos anuales, es decir, 180 pesos cada seis meses -tomemos como base 360 pesos mensuales- Esto sería pagado por el gobierno de la provincia de Río Negro en cómodas y largas cuotas de 15 pesos más los intereses, en forma mensual, lo cual supone sin ningún tipo de duda y con un simplemente análisis muy ligero de la situación, una actitud irrisoria y vergonzante para con el empleado público provincial que vería cobrar sus acreencias en cómodas y largas cuotas que no le significan absolutamente nada y que no importan un mayor poder adquisitivo. Se afectan, señor presidente, derechos esenciales de los empleados públicos de la provincia de Río Negro; ya habíamos dicho que nos encontrábamos ante acreencias de las comprendidas en el artículo 14 bis de la Constitución nacional que revisten carácter de integrales e irrenunciables, que su carácter de alimentaria es indiscutible y que siendo complementarias del sueldo provienen del trabajo y como son provenientes de éste, gozan de la protección que se acuerda en el mismo; su consolidación, con las consecuencias previstas en la ley, implica la privación de los medios esenciales que posee el mismo para atender a sus necesidades alimentarias, su salud, su esparcimiento y restantes necesidades vitales;

se está condenando al sector activo y concretamente a los empleados públicos a una situación de indignidad y degradación, que los conduce a una muerte letal, que sólo puede evitarse a través de la calidad de parientes, amigos y organizaciones sociales dedicadas a la protección de los que deben acudir totalmente humillados y mendigando atención y todo, porque el Estado incumple con sus deberes constitucionales.

La ley no sólo se contrapone con las normas constitucionales sino con la doctrina legal del Superior Tribunal de Justicia basada en las causas Moraga e Ibañez, ya citadas a considerar que el trato discriminatorio y desigual de los acreedores es irrazonable y que la consolidación deviene inconstitucional cuando afecta acreencias de carácter alimentario, citando concretamente al Superior Tribunal de Justicia en la causa Ibañez, el caso Wada de la Cámara Nacional del Trabajo, Sala VI, con un esclarecido primer voto del doctor Caponfilas y de acción de Fernández Madrid, donde con relación a la ley 23982 se declaró que la ley cuestionada debe declararse inconstitucional al postergar la deuda social interna y cargar el mayor peso del ajuste estructural en quienes menos tienen, violentando abiertamente el artículo 14, 14 bis y 16 de la Constitución nacional, vulnera la propiedad privada de los actores, al establecer sin consulta alguna con los acreedores, plazos largos de pago; vulnera el artículo 14 bis de la Constitución nacional al desproteger a los trabajadores, llevando para un después la satisfacción de las necesidades básicas, que muy bien podría satisfacer ahora con sus acreencias; violenta el artículo 16 de la Constitución nacional al establecer un nuevo impuesto, el de la espera, alterando la igualdad de los ciudadanos.

Esta es parte sintética del voto del doctor Caponfilas en la causa Wada, que sirve traerlo a colación a la causa que estamos analizando, fundamentalmente a partir de nuestra negativa de aprobar esta nueva emisión de bonos, que vuelvo a decir, abre un nuevo esquema de corrupción en el ámbito de la provincia de Río Negro.

Hace escasos días, señor presidente, se acusaba al gobierno de la provincia de Río Negro de formar parte o estar rodeado, de un conjunto de personajes lindantes con un esquema mafioso, armado y estructurado en el ámbito de la provincia de Río Negro, que tenía su incidencia en el ámbito de la prostitución, de la drogadicción, del juego clandestino y se lo acusaba de que esta especie de mafia organizada en el ámbito de la provincia de Río Negro, estaba íntimamente vinculada al poder político provincial. Hoy, a partir del dictado de esta norma, sin ningún tipo de dudas podemos afirmar de que existe un esquema cuasi mafioso económico en el ámbito de la provincia de Río Negro, que lucra con el esfuerzo de los empleados públicos rionegrinos, toda vez que esto significa que en el corto plazo, quienes sean los compradores de estos bonos, van a hacerse prácticamente del 50 por ciento del trabajo de los empleados públicos rionegrinos que han ganado día a día y que el Estado Público Provincial les adeuda como consecuencia de sus pésimas incursiones en los esquemas políticos provinciales.

Y esto es así, señor presidente, porque de los 26 millones de dólares que solicita autorización para endeudarse el gobierno de la provincia de Río Negro, gran parte de esos 26 millones de dólares, van a ir a parar a manos del sistema financiero que está financiando el desajuste en la provincia de Río Negro, quedándose, sin ningún tipo de deudas, si tomamos que el valor de corte de este bono sería de aproximadamente el 60 por ciento, con el 40 por ciento de lo que el empleado público ha ganado y el Estado provincial le está adeudando.

Y no se busca una alternativa distinta porque no hay intencionalidad política de hacerlo, porque nuestro bloque -o al menos el sector desde el cual estoy hablando- el bloque de legisladores justicialistas, está dispuesto a avalar con su presencia una autorización de endeudamiento igual a la que necesita el gobierno de la provincia de Río Negro para que no se especule en el ámbito financiero y para que los empleados públicos de la provincia de Río Negro puedan cobrar sus acreencias en dinero efectivo y al 100 por ciento de lo que realmente se les adeuda y no que se los acorrale en función de su necesidad y en función de su urgencia en cuanto a hacerse de este dinero, a vender unos bonos prácticamente a la mitad de su valor.

Por otro lado es mentiroso que se le va a pagar el 60 por ciento de su sueldo, porque en esto tenemos que tener en cuenta que el salario de los empleados Públicos de la provincia de Río Negro fue reducido, a partir de la vigencia de la ley 2989, hasta un 19,8 por ciento de la remuneración bruta, para luego ser incrementada esta reducción en el orden del 10 por ciento a partir del decreto 5/97, es decir que estamos hablando aproximadamente de que le estamos pagando al obrero de la provincia de Río Negro en concepto de salario, un 70 por ciento del 100 por ciento que les hubiera correspondido; si de este 70 por ciento de lo que les hubiera correspondido tenemos que decir que se le va a pagar en bonos y que estos bonos van a ser canjeados aproximadamente al 60 por ciento de su valor, estamos diciéndole que de haberles correspondido 100 pesos, el gobierno de la provincia de Río Negro les va a estar dando, en concepto de pago total, un 42 por ciento por cada 100 que les adeuda, es decir, señor presidente, es el empleado público el único que está solventando la crisis económica y la crisis estructural que ha generado el radicalismo en el ámbito de la provincia de Río Negro y con su esfuerzo, con su dedicación y con su capacitación están haciendo posible que esta provincia no se hunda, tal cual como debería haber sucedido de no haber sido flexibles y razonables los empleados públicos en el ámbito de la provincia.

Es por eso que nuestro sector, el bloque de legisladores justicialistas, va a rechazar esta iniciativa y sí prestaría consentimiento para un empréstito en el ámbito de la provincia de Río Negro del orden de los 26 millones de pesos para que esta suma sea destinada al pago de los aguinaldos de los empleados públicos, evitando así que el sector financiero, fuertemente relacionado con el sector político que gobierna la provincia de Río Negro, se quede con 10 millones de dólares que le corresponden al esfuerzo del empleado público rionegrino. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Antes de darle la palabra al legislador Falcó quiero dejar constancia que para esta presidencia no existe el bloque justicialista, existe el bloque del Frente para el Cambio, en función de la interpretación de presidencia del artículo 46 del Reglamento Interno y quisiera también pedirle a los legisladores en el uso de la palabra que se atengan en lo más posible al artículo 128 del Reglamento Interno en el cual se dice claramente que se evite en lo posible hacer alusiones personales porque si no votamos el debate libre. Como no estamos en debate libre les solicito entonces no personalizar cuando hagan uso de la palabra.

Tiene la palabra el señor legislador Falcó.

SR. FALCO - Presidente: Estaba pensando en el transcurso del debate que me resultaba difícil encuadrar mi participación con el nivel con que se venían dando las diversas manifestaciones de los legisladores preopinantes, porque realmente estaba satisfecho, pese a no compartir un sinnúmero de opiniones, con las manifestaciones de los legisladores de la oposición en cuanto a su preocupación y a su negativa por avalar este instrumento que proponía el Poder Ejecutivo de la provincia con el apoyo del bloque de la Unión Cívica Radical-Alianza por la Patagonia, me resultaba difícil y más me resulta ahora al haber escuchado las opiniones del legislador preopinante, que casi rayan -a mi juicio, en forma particular- en lo inaceptable. De todas maneras, voy a tratar de mantener o por lo menos mantenerme dentro del nivel que deberíamos haber seguido en la discusión de este tema, que se me hace tremendamente importante y que tiene sus derivaciones en cuanto a un sinnúmero de concepciones como son el de la concepción del Estado y el del rol fundamental que el mismo globalmente debe tener.

Me surgía como primer tema, para que no se malinterprete, la fundamental cuestión de eliminar del debate lo que muchas veces hemos reconocido; este mismo legislador ha participado en los debates de esta Cámara en donde no solamente hemos hecho la autocrítica sino que hemos compartido los porcentajes de corresponsabilidad que en la administración del Estado nacional y en la del Estado provincial teníamos cada uno de los participantes de las distintas bancadas. Hemos dicho que nosotros no escapábamos a la responsabilidad administrativa por el hecho de ser gobierno y que hemos compartido nuestra responsabilidad por tomar decisiones políticas de acuerdo a los momentos políticos en que esas decisiones se tomaban y que fundamentalmente han llevado a los Estados provinciales, algunos con las mismas y otros con distintas decisiones políticas, en un 50, 60 por ciento, a estar en la misma situación que el Estado rionegrino o que el Estado nacional. No eludimos la responsabilidad que nos compete en la conducción política y administrativa del Estado rionegrino y esto vale la pena aclararlo porque si no todo lo que yo diga posteriormente va a estar manchado con la falta de autocrítica y de responsabilidad que -vuelvo a insistir- nunca eludimos en esta Cámara, pero separar el contexto general, económico, financiero de las provincias argentinas y del Estado nacional de la economía de la provincia de Río Negro, es mirar con una concepción hemipléjica el contexto de la cuestión de fondo. Si separamos a una provincia por ser oposición o la separamos por ser oficialismo de un contexto general, me parece que estamos mirando solamente la mitad de la cuestión y la mitad del ojo de la cerradura.

Esto es fundamental en el análisis porque me surgen un montón de preguntas y algunas -yo diría- de tenor importante; por qué el Estado nacional sí y los Estados provinciales no?, por qué emergencia nacional con los mismos fundamentos sí y con los mismos fundamentos no?.

Se me ocurrió en el transcurso del debate, consultar un diccionario del idioma sobre el concepto de la palabra emergencia, para poder dar una base al fundamento de la situación en que se encuentran las cosas en este momento. Emergencia, en una de las acepciones dice: **"que es una ocurrencia o un accidente que sobreviene"**, trasladando todo a la cuestión política y a la cuestión económica, se supone que el accidente que podría sobrevenir es nada más y nada menos que la inviabilidad del funcionamiento de un Estado, inviabilidad que hemos reconocido en un sinnúmero de momentos del Estado rionegrino, e inviabilidad que asimilamos a, por ejemplo, la elevación del presidente de la Nación, el doctor Carlos Saúl Menem, al Congreso de la Nación en ocasión de tratarse la consolidación de la deuda por un monto aproximado a 25 mil millones de dólares. Decía el presidente que toda sociedad tiene un derecho natural e irrenunciable a conservar su Estado, por ello, más allá de la situación patrimonial del sector público consolidado, es impensable la quiebra del Estado, de admitírsela, el monopolio del sector público quedaría a la deriva. La ley que durante muchos años acumularon pasivos por los que debe responder el Tesoro nacional supera actualmente su capacidad actual de pago. Fueron muchas más las consideraciones del presidente de la Nación, pero eso fue la concepción básica y elemental de la elevación a sus diputados y al Congreso de la Nación de la ley nacional de consolidación de deudas, por qué, el presidente de la Nación sí y la provincia de Río Negro no puede considerar la inviabilidad del pago de sus aguinaldos en estas condiciones, por qué no en condiciones de emergencia la provincia de Río Negro y por qué no puede evaluar alternativas que se consideren viables para hacer, por lo menos darle posibilidad al futuro. Por qué la Nación puede tratar de emitir títulos o de consolidar su deuda a través de la emisión de títulos para conjugar su déficit fiscal y por qué la provincia de Río Negro no puede hacerlo en esta etapa de su vida institucional, etapa crítica y etapa emergente con problemas financieros y problemas económicos a la vista. Por qué la conjugación de déficit fiscal de la Nación, que sigue en el monto de 5 a 6 millones de dólares, puede ser conjugado con artículos en el presupuesto de la Nación que autoriza al jefe de gabinete de ministros proceder a la distribución de los créditos gastos de personal la suma necesaria para atender el pago de las remuneraciones de los agentes cuyos cargos hayan sido suprimidos y no se pueda en la provincia de Río Negro implementar el retiro voluntario o la desvinculación voluntaria. Por qué en la Nación, que es tan distinta y está en tan buena situación, por qué en la Nación se pueden autorizar 87 emisiones de BOTE; de BOCONES previsionales 1 y 2; Proveedores 1 y 2; LETES; Letras de Tesorería; Bonos de tasa variable; Bonos globales; Bonos de consolidación previsional; Euroletras en pesos; 87, señor presidente, Bonos Brady; Ferrobonos; BONTES; Globalbond; 87 por 40 y pico mil millones de dólares y otras letras de corto plazo que ocupan todo una hoja de fotocopias para conjugar el déficit fiscal.

un déficit fiscal que pese a todos estos mecanismos de conjugación -87 tengo contabilizados en estas pocas hojas de fotocopia- son tan diferentes de las razones sociales y de las razones emergentes que se plantean en la provincia de Río Negro; por qué son tan diferentes?, a pesar de que la implementación de propuestas que uno puede no compartir porque son diferentes y que es aceptable el no compartirlo; nosotros, justo es reconocer, hemos tomado por otros mecanismos de endeudamiento, que no es cierto que se haya dicho en esta Cámara que se han acompañado, a excepción del PROSAP; los 300 millones que se acompañaron fueron de refinanciamiento de una deuda que ya existía, pero cada vez que los 50 ó 60 millones que nosotros pedimos para seguir funcionando fueron votados negativamente, unánimemente por la oposición, en contra, con mecanismos que no compartimos; por qué son diferentes en la Nación?, por qué son diferentes los mecanismos que no conjugaron el déficit fiscal?, por qué son diferentes en la provincia de Río Negro?. Me parece que si nosotros no encontramos un camino, no tenemos un encuentro en los caminos de análisis de la situación, no vamos a poder nunca ponernos de acuerdo porque la provincia de Río Negro en emergencia, con dificultades financieras gravísimas, tiene, por el mecanismo legislativo,... Me olvidaba decir, señor presidente, en este encuentro de cuestiones, que de los 87 mecanismos de financiación por emisión de títulos en el gobierno nacional el 75 por ciento fue por decreto, no fue por ley. Acá no hay una sola medida que se haya tomado con los empleados públicos, con los estatales, con los gremios, con la desvinculación voluntaria, con la tercerización, con el retiro voluntario, que no haya pasado por los representantes del pueblo, por la Legislatura de Río Negro. Es más, este tema tuvo su origen en un proyecto de ley que no pudo ser tratado, como bien decía el miembro informante de la bancada de la Unión Cívica Radical-Alianza por la Patagonia, por falta de quórum.

Por qué la provincia de Río Negro patear la pelota o por qué acepta las cuestiones como vienen planteadas y propone alternativas?, acepta que digan que patear la pelota, o no es patear la pelota pedir un crédito de 32, de 26 o de 40 millones de pesos? o no es la misma pateada de la pelota?. O no es trasladar hacia adelante, en la búsqueda de la posibilidad del pago de la deuda que estamos contrayendo?. Cuál es el acceso a nivel internacional que como Nación tiene la Argentina al crédito o a la refinanciación para conjugar su déficit fiscal?. Y por qué no lo tiene la provincia de Río Negro?, es causa conocida por todos, porque los Estados provinciales dependen casualmente de la representatividad que le da a la figura del Estado nacional el gobierno de la Nación; no tiene la misma facilidad la provincia de Río Negro para salir a buscar financiamiento y debe inventar y tener imaginación para que sus bonos, bonos que cada vez que emite, por otra parte, ha honrado porque casi tiene el 55 por ciento de toda la emisión en sus manos y ha cumplido con los intereses, con la forma, con el tiempo del pago de todos los bonos que en algún momento eran bonos basura de la provincia de Río Negro; típico ejemplo el CEDERN; se emitieron 90, se pagaron 108 millones de pesos y quedan aproximadamente 3 millones de pesos solamente en poder de los tenedores.

Por qué es diferente el camino en este contexto nacional? si quieren disminuir el nivel de confrontación le sacamos la palabra gobierno nacional que tiene la Nación Argentina, por qué es diferente el camino, por qué es diferente si el modelo ha entrado por la nación, ha entrado el ingreso al primer mundo, ha entrado a la globalización, ha entrado al libre mercado, ha entrado la libre empresa, han entrado las privatizaciones masivas, han entrado los despidos masivos de Gas del Estado, de Y.P.F., de Aerolíneas, de Ferrocarriles, de Somisa, de Entel, de Elma, sin hallar por eso, señor presidente, alguna relación cuasi mafiosa del gobierno nacional con todas estas empresas que han producido estos despidos masivos en el contexto del mercado laboral argentino, sin encontrarlo, pero sí con la necesidad de que todos encontremos un mecanismo conjunto del análisis de la situación, si no le vuelvo a insistir, señor presidente, estamos teniendo una concepción total y absolutamente hemipléjica y estamos mirando la mitad del país, estamos poniendo como ejemplo las dos provincias que funcionan bien, cualquiera sea el signo político y estamos ocultando y echándonos culpas sobre las provincias que no funcionan bien financieramente. Algo debe haber en este mecanismo de mercado, en este libre mercado, que no ha solucionado los problemas del país ni de su déficit fiscal ni de su índice de productividad, porque ninguno de los indicadores macroeconómicos del país, por más que sean excelentes, tienen nada que ver con la necesidad y la forma en que vive la gente. La gente de este país no vive de acuerdo a los índices macroeconómicos que son enviados diariamente por el Ministerio de Economía de la Nación. Por qué en esta provincia el oficialismo no puede elaborar un mecanismo de alternativa? que no es compulsivo pero sí coincidimos en que la necesidad y la capacidad financiera del empleado público no es la misma que la de una empresa multinacional o de algún organismo del Estado, es sí, simplemente la necesidad, como los empleados públicos tienen la necesidad -como decían los legisladores de la oposición- de ir a canjear este título emitido por el gobierno de la provincia con mucha más urgencia que cualquiera de los que económicamente son más poderosos, pero también a los ejemplos me remito, las pocas personas, el poco porcentaje que por no ser compulsivo realizó y dejó en una cuenta comitente los bonos basura de la provincia de Río Negro, hizo un pingüe negocio financiero. Negocio financiero que por ser bonos -estos que se van a emitir- va a tener una pingüe ganancia el operador financiero, pero si operamos o pedimos un crédito como se nos sugiere desde la oposición, en donde van a ganar 600 mil pesos más, no es un pingüe negocio financiero para el que nos otorga el dinero, el que otorga el dinero va a ganar 600 mil pesos más que con la emisión del bono. Pero aquí hay un concepto fundamental, un concepto que es -yo diría- la piedra, la base, es la que reconoce el presidente de la nación cuando la nación tenía el problema de inviabilidad de la 23982 y que nosotros hoy tenemos con la emisión de esta propuesta de alternativa que es la emisión del bono Río, es la inviabilidad por otra forma, del pago del bono.

Nosotros no le damos más valor que haber propuesto una alternativa al pago de un salario, de un sueldo anual complementario que se adeuda y a otro que se va a adeudar; no puede el gobierno de la provincia hacer frente a otro mecanismo financiero que no sea el de la emisión de títulos, pero con un antecedente que es muy importante, los mecanismos financieros que ha encontrado el gobierno de la provincia han seguido respetando, por lo menos, el no despido masivo de empleados públicos, se va amortizando la deuda y va dentro de la previsibilidad. Es más, es tanta la previsibilidad que de un déficit que de haberse mantenido en 21 millones de pesos por mes hubieran sido 500 ó 600 millones más de deuda. Hoy nosotros podemos afirmar que la deuda es solamente, con respecto al camino que llevábamos, entre 50 y 60 millones más por año. No decimos que no se está incrementando el déficit de la provincia, estamos reconociendo por lo menos la capacidad de haber solucionado el 90 por ciento y la incapacidad o todavía la lentitud de los mecanismos para resolver el problema del déficit, pero esa tampoco es la solución alternativa que se nos presenta, presidente, esto también debe quedar claro, no por mala, pero la propuesta alternativa que se nos presenta tampoco nos ayuda a conjugar el déficit; cada vez que se pidió un financiamiento para pagar los sueldos de los empleados estatales la oposición votó en contra, por desconfianza, por no compartir la política, porque no existían planes, porque estaban en desacuerdo, pero hoy casualmente nos propone entrar en el mismo mecanismo que negaron durante tantos años en el debate de esta Cámara. No sé. No quiero entrar en consideraciones porque no me compete, pero no sé si no hay subyacente algún tipo de finalidad política o algún interés de tipo político, porque avalar pagos como el que tiene que hacer la provincia, avalar pagos de cualquier forma para intentar demostrar que los gobiernos anteriores fueron culpables de la situación, me parece que, desde todo punto de vista, es cuanto menos egoísta y me parece que en lo elemental de la cuestión, que es que el problema existe, que el problema lo tenemos, no se puede obviar de ninguna manera que lo que pasó financieramente en todos los lugares del país lo tenemos implantado en la provincia de Río Negro, los justicialistas, los frepasistas, los partidos provinciales como oposición y los radicales y la Alianza por la Patagonia como organismo de gobierno. Si no se cede no vamos a hallar mecanismos de consenso, presidente, si no se cede en esta cuestión de confrontar cada vez que hay que decidir, resolver los problemas financieros y reestructurar el Estado, porque eso es lo que hace a la política un mecanismo anacrónico, un mecanismo mezquino y un mecanismo destructivo.

Nosotros vamos a apoyar fundamentalmente esta iniciativa porque es una alternativa que desde el Ejecutivo provincial se nos ha dicho como posible y viable y no podemos, de ninguna manera, con la responsabilidad que nos cabe, usufructuar cualquier tipo de problemas financieros que tenga la provincia o la nación para apuntalar o para preconizar la descomposición social, de las cuales ya hemos tenido experiencia en esta provincia y en el país.

De cualquier forma, no vamos a aceptar de ninguna manera los conceptos vertidos por el legislador Montecino, en nombre de no sé quien, en cuanto a la posibilidad de conexión económica-mafiosa que mantiene el gobierno de la provincia. Es un concepto, desde el punto de vista político falto de todo tipo de respeto y absolutamente inaceptable.

No voy a entrar en el esquema de agresiones pero voy a finalizar diciendo que nosotros estamos convencidos de que tenemos problemas a los que hay que darle soluciones prácticas, soluciones posibles, en beneficio de todos los sectores y no solamente de algún sector de la sociedad porque si hiciéramos otra cosa estaríamos acentuando la confrontación de sectores que se reivindicán unos contra otros y no aportan absolutamente nada al problema global de los rionegrinos. Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Remón.

SR. REMON - Presidente: Simplemente para una aclaración que tiene que ver con los números. Decía el legislador preopinante que es tan pingüe negocio el crédito que nosotros proponemos como el negocio de los bonos para el agente financiero. Quiero precisar que en el expediente que estamos tratando, que tiene que ver con el decreto-ley 1/98, respecto al tratamiento de los bonos, la provincia -voy a reiterar números que ya di- va a terminar pagando 32.022.431 pesos con una ganancia bruta del agente financiero de 11.222.431 pesos, con una tasa total para el mismo en ese período -36 meses- de 53,95 por ciento y con una tasa efectiva anual del 15,47 por ciento. Con el crédito que nosotros proponemos, la ganancia bruta del agente financiero no serían 11.222.000 pesos sino 5.507.396 y no debemos olvidar que tal como lo expresé en su momento, el crédito tiene intereses, los intereses del crédito pagan IVA y el IVA de esos intereses ascienden a 1.156.553 pesos. En síntesis, contra una tasa anual del 15,47 por ciento, nosotros decimos que la provincia tome el dinero a la tasa que nos ha dicho el Ministro de Economía que estamos consiguiendo, que es 10,3/8, son 5 puntos y chirolas menos por año y tal como dije, la utilidad bruta, en el supuesto caso de que se accediera a esta propuesta, sería mucho menor. Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar el expediente número 314/98. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado, quedando ratificado el decreto-ley número 1/98 y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Presidente: Solicito formalmente que me dé copia de la versión taquigráfica de las expresiones vertidas por el legislador Montecino, expresiones que vamos a analizar en el bloque de la Unión Cívica Radical-Alianza por la Patagonia, porque nos parece que no solamente están fuera de lugar y de contexto sino que no se condicen para nada con quien honra a esta Cámara con la presidencia de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, por lo tanto le solicito que me haga llegar por secretaría la copia taquigráfica de las manifestaciones del legislador. Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Habiendo finalizado el tratamiento del único punto del Orden del Día, se levanta la sesión.

-Eran las 12 y 37 horas.